



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por Expediente N° 7942/B/2022 referentes
“DEUDA PROVINCIA SEGUROS SA – POLIZA DE CAUCION CONVENIO
“PUESTA EN VALOR 4 PLAZAS”, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 se adjunta nota emitida por el Tesorero Municipal donde solicita información sobre la vigencia del Convenio 2017 “PUESTA EN VALOR 4 PLAZAS”, información necesaria para conciliar movimientos bancarios, los mismos relacionados con la póliza de caución Provincia Seguros SA.

Que desde la Secretaria de Planeamiento, Obra y Servicios Públicos a fojas 03 informa que los montos expresados corresponden a la Póliza de Caución de la firma Provincia Seguros SA en relación al Convenio PUESTA EN VALOR 4 PLAZAS, correspondiendo el pago de las mismas según Art 11° del anexo III del Convenio 2017-11223136-APN-SSOP/MI.

Que a fojas 04/26 y 28/35 se adjunta documentación al respecto.

Que los montos correspondientes a la Póliza de Caución originadas por dicho Convenio no se encuentran registradas en la Contabilidad Municipal, según lo expuesto por la Contadora Municipal a fojas 37, por lo que debe darse a la misma el tratamiento previsto en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Art. 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, a saber: “...El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administración que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Cubierto estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda...”

Que la Oficina de Presupuesto/Secretaria de Hacienda ha informado la imputación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio de origen del gasto:



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 28.77.76 – Puesta en Valor Cuatro Plazas

Imputación del Gasto: 4.2.2.0 Construcción de Bienes de dominio público

Afectación: 35.1.01.54 Convenio Puesta en Valor Cuatro Plazas Urbanas

Fuente de Financiamiento: 133 – del Origen Nacional \$26.584,32

Que al cierre del ejercicio 2020 no existía saldo disponible en la partida para efectuar la anterior imputación y según Art. 31 de la LOM no existían Recursos Disponibles.-

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 28.77.76 – Puesta en Valor Cuatro Plazas

Imputación del Gasto: 4.2.2.0 Construcción de Bienes de dominio público

Afectación: 35.1.01.54 Convenio Puesta en Valor Cuatro Plazas Urbanas

Fuente de Financiamiento: 133 – del Origen Nacional \$ 8.861,44

Que al cierre del ejercicio 2021 no existía saldo disponible en la partida para efectuar la anterior imputación y según Art. 31 de la LOM no existían Recursos Disponibles.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 158/22

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda contraída con PROVINCIA SEGUROS SA en concepto de POLIZA DE CAUCION - CONVENIO PUESTA EN VALOR 4 PLAZAS, con los alcances expuestos en los considerandos.

TOTAL DEUDA AÑO 2020	\$ 26.584,32
TOTAL DEUDA AÑO 2021	\$ 8.861,44
TOTAL DE DEUDA	\$35.445,76

ARTÍCULO 2 - Autorízase al departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la ----- deuda detallada en el artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3- Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a registrar y ----- pagar debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto, a saber:

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 28.77.76 – Puesta en Valor Cuatro Plazas

Imputación del Gasto: 4.2.2.0 Construcción de Bienes de dominio público

Afectación: 35.1.01.54 Convenio Puesta en Valor Cuatro Plazas Urbanas

Fuente de Financiamiento: 133 – del Origen Nacional \$26.584,32



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Que al cierre del ejercicio 2020 no existía saldo disponible en la partida para efectuar la anterior imputación y según Art. 31 de la LOM no existían Recursos Disponibles.-

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 28.77.76 – Puesta en Valor Cuatro Plazas

Imputación del Gasto: 4.2.2.0 Construcción de Bienes de dominio público

Afectación: 35.1.01.54 Convenio Puesta en Valor Cuatro Plazas Urbanas

Fuente de Financiamiento: 133 – del Origen Nacional \$ 8.861,44

Que al cierre del ejercicio 2021 no existía saldo disponible en la partida para efectuar la anterior imputación y según Art. 31 de la LOM no existían Recursos Disponibles.-

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veinticinco días del mes de Agosto de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini.
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE